6. He asistido a un congreso en el extranjero y la organización del mismo no ha extendido certificado de asistencia ¿en ese caso son indemnizables los gastos de alojamiento, manutención, locomoción e inscripción?

No procede la indemnización de los mismos, salvo que el comisionado justifique los motivos de no presentar el certificado, adjuntando en el que se demuestre la participación, o declaración jurada de su asistencia.